



Miriam P. Borja P.
Jefa Dpto. Despacho Oral
D.L. 10.000 ALM
Municipalidad de Ushuaia

284/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja de Bienes del Patrimonio Municipal, la cantidad de UN MIL (1.000) perchas de alambre.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a enviar los elementos indicados en el Artículo 1º, al Relleno Sanitario para su deposición final.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3058

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2006.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Jam.

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefa Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriana C. Fariña P.
Jefe de Departamento
F.L.M. Nº 126 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUN 2006

VISTO el expediente Nº CD-3566-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 17/05/2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja de los Bienes del Patrimonio Municipal, la cantidad de UN MIL (1000) perchas de alambre.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº **126** /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **3058**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/05/2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja de los Bienes del Patrimonio Municipal, la cantidad de UN MIL (1000) perchas de alambre. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **613** /2006.

am.

MONICA S. URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia